

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 202

2 de marzo de 2009

Presentada por el senador Soto Díaz

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un abarcador estudio e investigación sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de Arroyo, hasta la Carretera Estatal Núm. 3, en jurisdicción del Municipio de Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha experimentado grandes cambios y mejoras en nuestras vías de rodaje que permite a los ciudadanos transportarse de un pueblo a otro en menos tiempo y por carreteras más seguras. No obstante, todavía hay pueblos en donde existen serios problemas de accesibilidad y seguridad.

Este es el caso de los pueblos de Arroyo y Guayama, a los cuales les urge una vía que haga más accesible la comunicación entre ambos. Se estima que alrededor de quince mil (15,000) personas que residen en los Barrios de Pitahaya, Yaurel, Ancones, la Barriada Marín y la Comunidad Las Quinientas, entre otros, se beneficiarían de la construcción de este conector.

Además, la mayoría de los residentes de estos barrios son los que transitan la Carretera # 753 para llegar hasta sus lugares de trabajo, lo que provoca que el tránsito mañanero sea uno extremadamente pesado.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar detenidamente la posibilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de

Arroyo, hasta la Carretera Estatal Núm. 3, en jurisdicción de Guayama, que facilite a sus usuarios la comunicación entre ambos municipios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
- 2 Rico a realizar un abarcador estudio e investigación sobre la viabilidad de construir un
- 3 conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de Arroyo, hasta la
- 4 Carretera Estatal Núm. 3, en jurisdicción del Municipio de Guayama.
- 5 Sección 2. – La Comisión de Urbanismo e Infraestructura rendirá un informe con sus
- 6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90)
- 7 días luego de ser aprobada esta Resolución.
- 8 Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.